



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

ÀREA DE PROMOCIÓ ECONÒMICA  
PROMOCIÓ ECONÒMICA  
Núm Exp:X2019005135

## CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

### REUNIDOS

De una parte, El Ayuntamiento, representado por el alcalde *Marçal Ortuño Jolis* y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno local en fecha 17/09/2019, asistido por la Secretaria Montserrat Freixa Costa.

Y de otra, *Marc Mussons Torras* gerente que actúa en nombre y representación de *La Fundació Universitària Balmes*.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2019 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 433 480 0000 de importe 4.000 euros, con la descripción: Premis ADN Empren

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 4.000 euros, para llevar a cabo ELS PREMIS ADN EMPREN, PREMI ADN STARTER

Por todo esto, las dos partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

#### Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 4.000 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: Premis ADNEmpren, ADN STARTER

#### Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/la beneficiario/aria.



## SIGNATURES

1.- 33949805B Marcos Mussons Torras (R:G58020124) (Gerent Fundació Universitària Balmes), 23/10/2019 09:48

2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 23/10/2019 13:52

3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 23/10/2019 14:52

**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ****Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar el premio ADN STARTER, el cual se llevará a cabo entre los meses de enero a diciembre de 2019.

**Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 19 de diciembre de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación :

1. Cuenta justificativa de gastos simplificada (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/la beneficiario/aria en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si colabora.:

**Quinto.- PAGO:**

1. El pago de la subvención se realizará en un solo pago previa la presentación en los plazos establecidos de la documentación justificativa referida en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 100% del importe a subvencionar, dado que la entidad no tiene capacidad económica para pagar dicho importe. El plazo para su presentación finalizará el día 19 de octubre de 2019.

**Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:**

1. Los/las perceptores/oras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Los/las perceptores/oras de una subvención están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realicen la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, tendrán que conservarse por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/arias tendrán que dejar constancia de la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

## SIGNATURES

1.- 33949805B Marcos Mussons Torras (R:G58020124) (Gerent Fundació Universitària Balmes), 23/10/2019 09:48

2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 23/10/2019 13:52

3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 23/10/2019 14:52

**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegramiento de la subvención concedida.

7. Si los/las beneficiarios/arias no pueden llevar a a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto a efecto. (Anexo VI)

**Sèptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. Los/las beneficiarios/arias deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

**Octavo.- REGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo aquello no previsto en el presente convenio se aplicará lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se indica.

**Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el día 19 de diciembre de 2019. No podrá ser objeto de prórroga.

